



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

CENTRO URUGUAYO DE IMAGENOLOGÍA MOLECULAR (CUDIM)

Informe de Auditoría
(Actuación de seguimiento)

Montevideo, enero de 2023

INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar las acciones implementadas por el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM) en relación con los hallazgos detallados en informe de auditoría contenido en Expediente N° 2020-5-3-0000893.

CRITERIOS DE AUDITORIA Y METODOLOGIA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y a las Normas Generales de Control Interno adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 25/01/2007.

ANTECEDENTES

Por Resolución de la AIN de fecha 03/08/2020 se aprobó el informe de auditoría realizado en el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, cuyo objetivo fue evaluar si la gestión de los recursos por parte del CUDIM es realizada de manera eficaz y eficiente en relación con sus cometidos, y de conformidad a la normativa, el alcance comprendió el período 01/01/2018 al 31/12/2019.

En el mismo se concluyó que el CUDIM cuenta con un equipamiento de diagnóstico y profesionales de primer nivel, convirtiéndolo en un centro de referencia a nivel nacional y regional. Es a su vez el único prestador autorizado por el MSP a realizar estudios de Tomografía por Emisión de Positrones (PET SCAN), en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

No obstante, lo antes mencionado, no se puede asegurar que la gestión de los recursos del Centro se haya realizado siguiendo criterios de eficacia, eficiencia y buena administración. Esto se fundamenta a partir de las siguientes constataciones:

- i) Falta de diseño e implementación de controles eficaces en los procesos administrativos del Centro.
- ii) Falta de planificación y análisis en cuanto a la oportunidad y conveniencia de las inversiones a realizar.
- iii) Ausencia de procedimientos de compra que aseguren al Centro adquirir insumos en forma oportuna y en las mejores condiciones de acuerdo con las necesidades.
- iv) Convenios celebrados que, si bien no contravienen la normativa, no favorecieron los intereses económicos del Centro.
- v) Debilidades en los controles sobre servicios tercerizados.

- vi) Debilidades en la sistematización y organización de la información que impiden la realización de controles efectivos.
- vii) Adopción de criterios contables que impactan en la exposición de los Estados Financieros del Centro y eventualmente en la toma de decisiones a partir de los mismos.

CONCLUSIÓN

El organismo ha adoptado acciones ante las recomendaciones realizadas por la AIN, que mitigan los riesgos relativos a siete de los once hallazgos de auditoría que contenía el Informe de Auditoría de fecha 03/08/2020. Aún se mantiene sin tratar riesgos tales como no contar con información oportuna para la toma de decisiones, que se den incidentes de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que no se cobren estudios que puedan estar comprendidos en la normativa vigente, no contar con alertas en tiempo y forma sobre desvíos en el logro de objetivos, ineficiencias o incumplimientos normativos, por lo que el CUDIM deberá continuar con la implementación de las medidas iniciadas, así como la evaluación de nuevas acciones mitigantes.

CUADRO DE EVALUACIÓN

Hallazgo N° 01		
	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Proyecto Imagenología Hospital Maciel (HM): Con fecha 21/11/2018 se firma un Memorándum de entendimiento entre CUDIM, ASSE y MSP “para el análisis y estudio de una cooperación a desarrollarse entre el CUDIM y ASSE (en el Hospital Maciel), hacia la constitución de un Centro de Diagnóstico por Imágenes, como forma de poner en marcha una estrecha articulación entre prestadores estatales que se considera una contribución altamente beneficios para el conjunto del Sistema Nacional Integrado de Salud”. En este marco en setiembre de 2019 se verifica la compra de un Resonador por parte del CUDIM por un valor contable de \$33.885.361, el que fue instalado en el Hospital Maciel (HM) y que al 22/5/2020 aún no se encontraba en funcionamiento. Respecto a la inversión anteriormente mencionada se constatan una serie de observaciones que evidencian falta de planificación y análisis en cuanto a la oportunidad y conveniencia de la inversión. Se observa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está impedida su puesta en funcionamiento dado que la obra civil aún no ha finalizado. - A la fecha no existe un convenio para la utilización de dicho Resonador. - Una vez este pronto para ser utilizado tendrá costos de mantenimiento asociados al periodo de inactividad <p>Asimismo, no se proporcionó la Resolución del MSP por la que se aprobaría la inversión en equipos médicos, según manifestaciones esta fue tramitada por el HM.</p>	<p>Se proporcionó convenio firmado con ASSE de fecha 21/05/2021 para la realización de estudios de Resonancia Magnética en el equipo de su propiedad instalado en el Hospital Maciel.</p> <p>Se presenta Informe sobre la descentralización de la Imagenología Molecular en el Uruguay en el cual se informa sobre la incorporación de nuevas tecnologías en el interior del país en un plazo de 2 años. No se informa a partir de cuando se comenzará a trabajar. Por otra parte, se presenta informe para analizar la posibilidad de incorporar a largo plazo un ciclotrón.</p> <p>Se proporciona documentación donde consta el control periódico realizado para asegurar que los convenios se encuentran vigentes.</p>
Riesgo	Destinar fondos en recursos no prioritarios o sin la oportunidad adecuada	No aplica
Criticidad	Extremo	No aplica
Recomendación	1. Planificar las inversiones de modo de asegurar la oportunidad y conveniencia de éstas.	No aplica



	<p>2. Realizar un convenio para la utilización del Resonador instalado en el HM.</p> <p>3. Implementar controles que aseguren que los Convenios contraídos sean analizados con anterioridad a su vencimiento.</p>	
Estado	Implementado	

Hallazgo N° 02

	<i>Situación año 2020</i>	<i>Situación actual</i>
Hallazgo	<p>Convenio retiro incentivado: Dadas las características del Centro que se rige por derecho privado pueden existir este tipo de Convenios, sin embargo, se observan decisiones que no aseguran que los recursos sean gestionados eficientemente dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 22 de noviembre 2019 el CHACA aprueba un Convenio por retiro incentivado, el cual prevé que aquellos funcionarios que tengan una antigüedad ininterrumpida en el CUDIM de 10 años hayan cumplido 65 años y hayan configurado causal jubilatoria, puedan cobrar una partida equivalente a una mensualidad nominal del beneficio al momento del retiro, por cada año de antigüedad, con un máximo de 12 mensualidades nominales. <p>No obstante, por regirse por derecho privado, el CUDIM, los podría desvincular libremente, lo que redundaría en un importe a pagar significativamente menor. El 7/02/2020 se aprobó por parte del CHACA el pago del beneficio a dos funcionarios el cual se efectivizó en mayo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Así mismo, los funcionarios que se encuentran desarrollando tareas en el Centro, reciben una partida variable sujeta al cumplimiento de las metas del compromiso de gestión de CUDIM con el Poder Ejecutivo, cuyo objetivo es estimular al personal. Del acta del 13 de abril de 2020 del Comité ejecutivo surge que decide suspender el pago de dicha partida y evaluar la situación en setiembre 2020. 	<p>Con fecha 28/05/2021 el CHACA resuelve derogar el Plan de retiro incentivado de forma definitiva, el cual se encontraba suspendido según consta en acta de CHACA de fecha 12/06/2020.</p> <p>Con fecha 12/6/2020 el CHACA suspende temporalmente la partida por Pago General Variable prevista en el Estatuto del Personal del CUDIM quedado condicionada a la existencia de presupuesto suficiente.</p>
Riesgo	Ineficiencia en el uso de recursos	No aplica
Criticidad	Extremo	No aplica
Recomendación	Evaluar la revisión de las condiciones establecidas en el convenio que redunde en un beneficio para el CUDIM, atendiendo a la erogación por el compromiso de gestión, en base a criterios de buena administración	No aplica
Estado	Implementado	



Hallazgo N° 03

	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Reconocimiento de pérdidas técnicas: Se adoptaron criterios contables que impactan en la toma de decisiones a partir de la situación financiera del Centro dado que:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el marco del convenio por retiro incentivado se crea una Provisión con cargo a resultados en el ejercicio cerrado al 31/12/2019 por un total de \$21.751.562, de los cuales \$7.641.885 se provisionan para el corto plazo por los egresos previstos 2019/2020 y \$14.109.677 se provisionan para el largo plazo por los egresos previstos 2021/2058.• A partir del Resonador adquirido en Setiembre de 2019 por el CUDIM para ser instalado en el Hospital Maciel, en diciembre de 2019 se reconoce una pérdida por deterioro por \$24.929.697 que representa un 73,57% del total de su valor contable (costo más las instalaciones requeridas para su funcionamiento). Asimismo, a la fecha aún no está disponible para su uso, dado que no ha culminado la obra civil en el HM, ni se ha realizado la entrega definitiva por parte del proveedor.	<p>Del análisis del Balance 2020 se visualiza que se anuló la pérdida por el deterioro del resonador y la provisión por el retiro incentivado. Los EEFF del 2021 fueron auditados por una nueva firma de auditoría.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer una pérdida anticipada por un gasto que no se devengará en los próximos ejercicios y que podrá afectar los resultados de los próximos 30 años• Afectar resultado del ejercicio• No contar con información válida/confiable para la toma de decisiones	No aplica
Criticidad	Extremo	No aplica
Recomendación	Rever los criterios contables adoptados para el reconocimiento de pérdidas y la aplicación de los mismos.	No aplica
Estado	Implementado	

Hallazgo N° 04

	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Información para la ejecución de Controles: Se constataron debilidades en la sistematización y organización de la información, que no permiten asegurar que los controles que se encuentran implementados en lo que refiere a procesos administrativos sean eficaces para la adecuada gestión de los recursos.</p> <p>A modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una identificación de los pagos realizados por viáticos en el período analizado, lo que no permite asegurar su integridad ni que se hayan realizado conforme a criterios de buena administración. • No cuentan con un adecuado respaldo de la documentación referente a las responsabilidades y acuerdos contraídos por el organismo que permitan un control eficaz. • Existen pagos en la contabilidad que no figuran en la lista de cursos realizados lo que no permite asegurar la integridad de la información. 	<p>Se crea una gerencia financiera aprobada por el CHACA el 28/5/2021</p> <p>Se establecieron rangos de autorización para las ordenes de compras y facturas de proveedores, de acuerdo a los montos de las mismas, que en todos los casos deben llevar 2 firmas pudiendo requerir hasta la del Director General.</p> <p>Si bien se proporcionan 3 cuentas de gastos correspondientes a los pagos realizados por viáticos en el 2022, no surge de los mismos la totalidad de la información correspondiente a la liquidación de dichos viáticos como ser, nombre del funcionario, destino, plazo, motivo, porcentaje correspondiente, etc.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • No contar con información oportuna para la toma de decisiones • Destinar recursos sin un criterio de buena administración 	Se mantienen los riesgos informados
Criticidad	Alto	Medio
Recomendación	Desarrollar la Sistemática que permita asegurar la organización eficiente de la información disponible para la implementación de controles asignando responsables para su ejecución.	Se mantienen las recomendaciones informadas.
Estado	Parcial	



Hallazgo N° 05

	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Servicios de Terceros: Se constatan debilidades en la formalización de las condiciones de los servicios contratados por parte del CUDIM, que impactan en la adecuada formalización de los derechos y obligaciones de las partes. A modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del análisis de pagos a proveedores surge que en mayo de 2019 se realizó un único pago por \$1.037.354 a la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel en el marco de un convenio para la realización de biopsias por fusión con resonancia, en el que intervienen profesionales del HM en las instalaciones del CUDIM. No se tuvo evidencia de la existencia de dicho Convenio para verificar las condiciones del mismo.• No se tuvo evidencia que exista un contrato con el proveedor que realiza el Servicio de mantenimiento de Cámaras PET modelos STE & 690 más Ciclotrón y otros equipos y el Servicio de mantenimiento del Resonador 3.0 Tesla. Consultados los responsables del CUDIM al respecto se nos proporcionan los criterios de contratación en base a lo informado por la Empresa Proveedora.	<p>Se proporcionó contrato por mantenimiento y reposición de partes con el proveedor. Por otro lado, se cuenta con un plan anual de mantenimiento preventivo, contemplado en dichos contratos y acordado con las empresas y los diferentes servicios asistenciales de CUDIM.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de los compromisos contraídos• Deudas no reconocidas• Imposibilidad de asignar responsabilidades ante incumplimientos o incidentes	No aplica
Criticidad	Alto	No aplica
Recomendación	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar las gestiones necesarias para definir las condiciones y elaborar los contratos correspondientes.2. Implementar controles referentes a la contratación de servicios asignando responsables para su ejecución.	No aplica
Estado	Implementado	

Hallazgo N° 06

	<i>Situación año 2020</i>	<i>Situación actual</i>
Hallazgo	<p>Proceso de Compras: No se realiza un relevamiento formal e integral de las necesidades de compra de insumos a efectos de su consolidación en una Planificación de Compras, que permita al Organismo adquirir los mismos de acuerdo a la cantidad y calidad requerida, oportuna y a un precio ajustado a los valores de mercado. Así mismo no existía un procedimiento de compra con una adecuada oposición de intereses lo que no permite asegurar que se haya comprado en las mejores condiciones para el Organismo.</p> <p>Cabe destacar que en el transcurso de esta auditoría se implementó un Procedimiento de Solicitud y autorización de Compras el cual establece responsables y niveles de autorización. Al mismo tiempo se informó que se realizaron asignaciones presupuestales por área.</p>	<p>Se presenta Procedimiento de Solicitud y autorización de compras, en el que se establecen como deberá procederse, incluyendo la incorporación de franjas de montos para autorización de compras y define las responsabilidades correspondientes.</p> <p>Según consta en el procedimiento se creó una proveeduría central encargada de recibir el bien comprado y que deberá dar el alta de dicho bien o servicio en el sistema SAP, según corresponda y bajas a medida que se consuma.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • No disponer de presupuesto para ejecutar las compras de acuerdo a las necesidades. • Demanda de bienes o servicios que no son necesarios. • Utilizar recursos en compras no prioritarias • Pagar por encima del valor de mercado 	No aplica
Criticidad	Alto	No aplica
Recomendación	Definir un plan de compras en el que participen todas las áreas y donde se identifiquen, valoricen y prioricen las necesidades de cada Área en función de los recursos disponibles y en forma oportuna, asignando responsables para su control y actualización permanente.	No aplica
Estado	Implementado	

Hallazgo N° 07

	<i>Situación año 2020</i>	<i>Situación actual</i>
Hallazgo	<p>Falta de controles para transacciones Web: Se verificó que en mayo de 2019 el CUDIM fue víctima de una estafa por parte de un hacker en la cual se realiza un giro por el equivalente en dólares a la fecha de 41.580 euros. Según consta en el incidente registrado el 15/5/2019 es el desenlace de una intervención o hackeo, de intercambio de correos conocido como “el hombre del medio”. Donde A intercambia con B sin saber que en medio hay alguien que sigue la negociación a la espera de intervenir en el momento oportuno. Siendo una práctica habitual en el Centro las transacciones web con medios de pago electrónicos, no se verifica que existan controles para prevenir incidentes generados por transacciones vía Web. Al respecto se constató que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe que surge del registro de incidentes y accidentes del CUDIM permanece sin plan de acción e implementación ni cierre. • No se tuvo evidencia de que se haya realizado la denuncia al Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy) • Se pudo verificar que existe un acta de la denuncia policial realizada. 	<p>Según lo informado se comenzó a utilizar la modalidad de carta de crédito certificada en todos los casos en que el importe lo justifique. No está documentado el criterio que define cuando utilizar esta forma de pago.</p> <p>No se hizo el reporte al CertUy por entender que no fue un problema de ciberseguridad desde el CUDIM.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Incidentes de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. • Pérdidas económicas irre recuperables para el Centro 	Se mantienen los riesgos informados
Criticidad	Alto	Alto
Recomendación	1. Siendo las transacciones Web una práctica habitual del Centro, diseñar e implementar controles para evitar eventuales estafas en la red, a modo de ejemplo: pishing, robo de identidad o “fraude del CEO”.	Se mantienen las recomendaciones informadas.



	2. Informar al CERTuy del incidente de seguridad para dar continuidad a la investigación.	
Estado	Parcial	

Hallazgo N° 08

	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Pérdida de Contrato con ASSE: No se evidencian controles que permitan identificar en forma oportuna los vencimientos de los contratos, así como analizar las condiciones de los mismos.</p> <p>Se constató que el Convenio con ASSE para la realización de Resonancias Magnéticas venció el 23/11/2019 sin que se hayan tomado acciones para mantenerlo vigente, no se tuvo evidencia de que existan a la fecha negociaciones para la renovación o elaboración de un nuevo Convenio con ASSE, lo que puede repercutir en una pérdida de los ingresos del Centro.</p>	<p>Se proporcionó convenio firmado con ASSE de fecha 21/05/2021 para la realización de estudios de Resonancia Magnética tanto en el equipo instalado en el Hospital Maciel como en la sede central del CUDIM.</p> <p>Se proporcionó documentación donde constan los controles periódicos realizados para asegurar que los convenios se encuentran vigentes.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida de ingresos	No aplica
Criticidad	Alto	No aplica
Recomendación	Implementar controles que permitan analizar de forma oportuna los Convenios que mantiene el Centro para la venta de sus servicios.	No aplica
Estado	Implementado	



Hallazgo N° 09

	<i>Situación año 2020</i>	<i>Situación actual</i>
Hallazgo	<i>Criterios para la exposición de Disponibilidades:</i> Se constata que los saldos bancarios al 31/12/2018 no coinciden con lo expuesto en el rubro efectivo y equivalentes del Estado Financiero cerrado a esa fecha. La diferencia del saldo bancario por un total de \$ 72.946.456, se expone en el rubro Deudores Comerciales y otras cuentas. Por lo que el saldo de disponibilidades en los EEFF no refleja la realidad.	Según lo informado la dirección administrativa conjuntamente con la gerencia financiera: a) verifican al cierre de cada mes los saldos de las cuentas bancarias del Centro, b) se confeccionó un flujo de fondos anual que se verifica y corrige mensualmente, c) se realizan revisiones trimestrales de los estados contables para conocer la realidad del Centro y se informa a la dirección general.
Riesgo	• Toma de decisiones en base a información errónea	No aplica
Criticidad	Medio	No aplica
Recomendación	Exponer las Disponibilidades de acuerdo a la realidad financiera del Centro.	No aplica
Estado	Implementado	

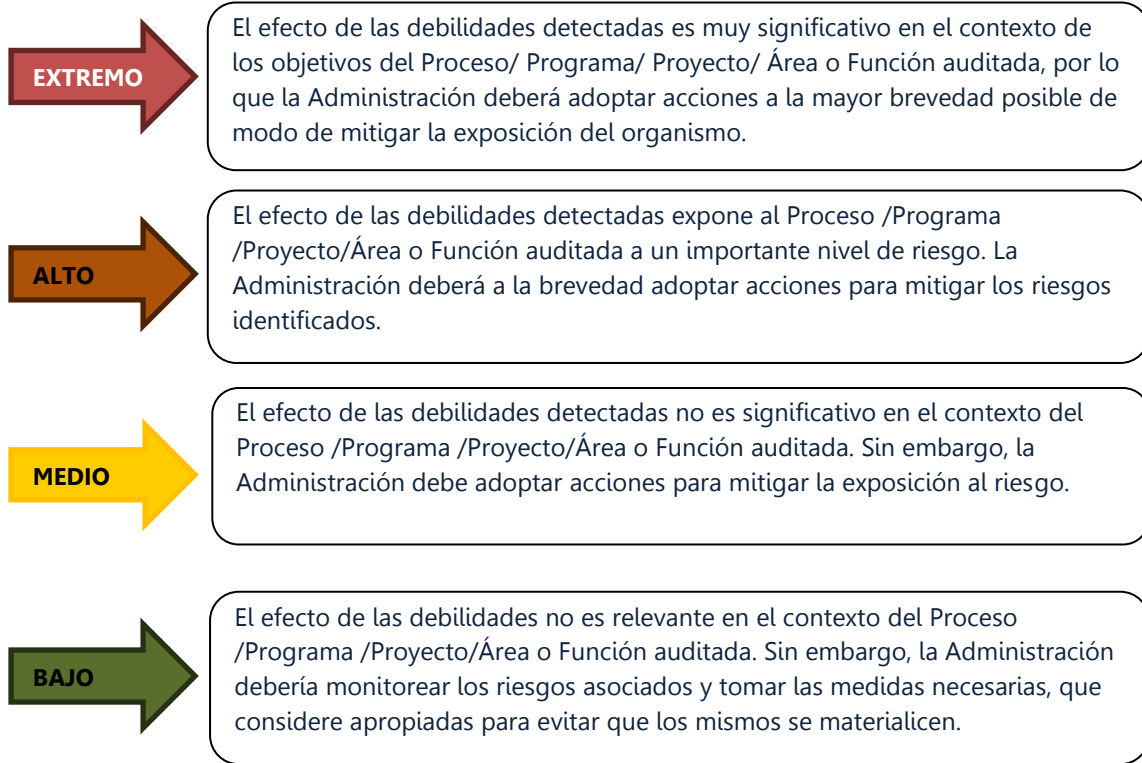
Hallazgo N° 10

	<i>Situación año 2020</i>	<i>Situación actual</i>
Hallazgo	<p>PET rechazados FNR: En el marco del convenio con el FNR por el que CUDIM recibe ingresos por la realización de estudios PET-CT, se emite mensualmente una factura por un monto mínimo acordado y trimestralmente se realiza una conciliación técnica de los estudios realizados con personal del FNR. En el ejercicio 2018 un 14,33% y en el 2019 un 13,71% de los PET realizados por el CUDIM no fueron cobrados al FNR ni facturados, según manifestaciones esto se debe a que dichos estudios no cumplen con la normativa de cobertura de PET-SCAN establecida por el FNR.</p> <p>Coincidentemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tuvo evidencia de que existan actas de las reuniones de conciliación mantenidas donde consten los motivos de la no cobertura <p>No queda registro con detalle de los PET no incluidos</p>	<p>Se proporciona actualización de normativa que permitió el ingreso de otras patologías, lo que posibilitó obtener financiación para estudios PET-CT que no contaban con financiamiento.</p> <p>Trimestralmente se realizan conciliaciones con FNR de casos que fueron rechazados por no estar aparentemente en normativa o ser dudosos. No se realizan actas que dejen constancia de lo acordado.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> No cobrar estudios realizados que puedan estar contemplados por la normativa 	Se mantienen los riesgos informados
Criticidad	Medio	Medio
Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> Realizar acciones con las autoridades pertinentes a efectos de promover los cambios en la normativa de modo que los estudios realizados sean pagados por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) o el FNR. Dejar constancia de las conciliaciones realizadas con el FNR de manera de poder identificar caso a caso el motivo para su posterior control. 	Se mantiene la recomendación: Dejar constancia de las conciliaciones realizadas con el FNR de manera de poder identificar caso a caso el motivo para su posterior control.
Estado	Parcial	

Hallazgo N° 11

	Situación año 2020	Situación actual
Hallazgo	<p>Efectiva gestión del control de los procesos administrativos: No se ha diseñado un adecuado sistema de control interno que permita asegurar la efectividad de sus procesos de gobierno corporativo y gestión de riesgos, en particular en lo que refiere a los procesos administrativos. A modo de ejemplo se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de criterios y marcos de trabajo, que permitan a las áreas contar con los parámetros de control a los que aspira el Centro aprobados por el CHACA. - Ausencia de asignación de responsabilidades y de coordinación de acciones, de manera que no existan brechas en la cobertura de los controles ni duplicaciones innecesarias. - Ausencia de actividades que proporcionen aseguramiento independiente por no contar con una Unidad de Auditoría Interna 	<p>Según lo informado se crea la oficina de compras y proveeduría para separar los procesos y controles respectivos por oposición.</p> <p>No se tuvo evidencia de la instrumentación de una Unidad de Auditoría Interna.</p>
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • No tener alertas en tiempo y forma sobre desvíos en el logro de objetivos, ineficiencias o incumplimientos normativos 	Se mantienen los riesgos informados
Criticidad	Medio	Medio
Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar un adecuado sistema de control interno que permita asegurar una efectiva gestión de sus procesos. 2. Instrumentar la función de auditoría interna, tendiente a lograr el control y monitoreo continuo de los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo; asegurando su independencia respecto de los jefes de la organización, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N°3 de la AIN. 	<p>Se mantienen las recomendaciones informadas.</p> <p>Cabe destacar que a partir del art. 239 de la Ley N° 19.924 de diciembre de 2020 se establece la obligatoriedad de contar con una Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>Asimismo, el Decreto 280/022 de agosto de 2022 reglamenta su ubicación, integración y funcionamiento.</p>
Estado	Parcial	

ANEXO I - CATEGORIZACIÓN DE HALLAZGOS



ANEXO II - NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL ORGANISMO A FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

Implementado	Las medidas adoptadas por el Organismo mitigan los riesgos a los cuales se encontraba expuesto.
Parcial	Las medidas adoptadas por el Organismo no son suficientes para mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesto el Organismo.
En Proceso	Las medidas definidas por el Organismo se encuentran en etapa de implementación, extremos que continúan exponiendo al Organismo a los riesgos identificados.
No implementado	No se identificaron acciones adoptadas por el Organismo, extremos que continúan exponiendo al Organismo a los riesgos identificados.
El organismo asume el riesgo	Analizado el hallazgo por partes de las autoridades del organismo, se decide mantener los criterios y/o procesos definidos, asumiendo los riesgos a los que encuentra expuesto.